



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley Foral por la que se establecen medidas en materia de selección y provisión de puestos de personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra **(10-22/PRO-00007)**.

Enmienda de modificación del artículo 4. Provisión de puestos de trabajo.

Se modifica el artículo 4, que queda redactado de la siguiente manera:

“A efectos de movilidad territorial, el personal funcionario que resulte seleccionado en las convocatorias de ingreso a que se refiere el artículo anterior únicamente podrá participar en los concursos de traslados autonómicos y procedimientos de movilidad que convoque la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dentro de su ámbito de gestión y a plazas con el perfil de lengua extranjera por el que haya superado el proceso selectivo, salvo en los supuestos de supresión de plazas, de acuerdo con lo que se determine en las respectivas convocatorias.”

Motivación:

Con el fin de poder estabilizar las plazas del programa de aprendizaje de idiomas que cumplen los requisitos de la Ley 20/2021 y poder planificar las futuras ofertas de empleo de estos puestos de trabajo, es necesario que este personal funcionario obtenga destino en los concursos autonómicos en plazas del citado programa, al menos en tanto se produce su integración en los Cuerpos estatales.



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley Foral por la que se establecen medidas en materia de selección y provisión de puestos de personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra **(10-22/PRO-00007)**.

Enmienda de adición de una disposición adicional tercera.

Se añade una disposición adicional tercera con la siguiente redacción:

“1. En tanto no disminuya de manera significativa el número de centros que en el curso 2022-2023 ofertan el programa de aprendizaje en inglés, el alumnado que tuviera que iniciar desde el curso 2023-2024 el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil en centros que no tengan oferta educativa con el citado programa, tendrá derecho a cursar el programa de aprendizaje en inglés en otros centros públicos del mismo departamento de la red de centros en las condiciones que reglamentariamente se determinen. La misma previsión se aplicará en el resto de los cursos de Educación Infantil y Primaria, siempre que exista un cambio de localidad de residencia del alumnado, para garantizar su continuidad en el programa.

A estos efectos el Departamento de Educación adoptará las medidas y proporcionará los medios personales, técnicos y materiales precisos para hacer efectivo lo dispuesto en el párrafo anterior, al igual que se ha tenido en cuenta para garantizar la equidad e igualdad de oportunidades del alumnado de determinadas zonas de Navarra.

2. Se autoriza al Gobierno de Navarra a valorar la implantación progresiva del programa de aprendizaje en inglés en los centros en los que se hayan presentado, al menos, la mayoría de las solicitudes de escolarización en este programa, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.”

Motivación:

Mientras el PAI no sea un modelo es necesario garantizar a los alumnos de todas las localidades navarras la posibilidad de cursar dicho programa en las mismas condiciones que lo hace el alumnado de los distintos modelos lingüísticos del sistema educativo navarro.

Asimismo, se pretende facultar al Departamento de Educación a implantar el PAI en los centros en los que exista una voluntad mayoritaria en las familias de los alumnos que se van a escolarizar en ellos.



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley Foral por la que se establecen medidas en materia de selección y provisión de puestos de personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra **(10-22/PRO-00007)**.

Enmienda de adición de una disposición adicional cuarta.

Se añade una disposición adicional cuarta con la siguiente redacción:

“Se encomienda al Gobierno de Navarra que, una vez que se realice el proceso de estabilización del profesorado del programa de aprendizaje en inglés y se implementen y evalúen las medidas adecuadas de atención a la diversidad en dicho programa, inicie el procedimiento para la conversión del citado programa en un modelo lingüístico que, en su caso, se implantará de forma progresiva en los centros docentes públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Motivación:

El Programa de aprendizaje en inglés (PAI) es ya una realidad consolidada dentro del sistema educativo navarro. En los últimos procesos de admisión, alrededor del 70% de las familias navarras que acceden por primera vez a los centros navarros lo eligen.

Por ello es absolutamente necesario convertirlo en un modelo y dotarlo de una estructura, tanto laboral, como curricular y metodológica, que posibilite que las familias navarras puedan elegir en condiciones de igualdad y con la máxima calidad posible el tipo de educación que desean para sus hijos e hijas.